

REGLAMENTO PARA LAS REGATAS DE YOLAS Y CANOES

Artículo I. DEFINICION.

Las Yolas de Mar, son embarcaciones para la práctica del remo en Banco Móvil, con paramar a proa o popa o sin ellos, de tabladillos y bordas continuas, cuyas dimensiones y pesos se indican en el artículo II.

Artículo II. CARACTERISTICAS.

EMBARCACIONES	ESLORA (MAXIMO) m.	PUNTAL O HUECO (MINIMO) m.	MANGA TOTAL (MINIMO) m.	ANCHO DE LINEA DE AGUA (MINIMO) m.	PESO (MINIMO) Kgs.	Nº TABL. A CADA LADO (MINIMO)
CANOES , con paramar a proa y popa						
De 1 remero	7	0,18	0,70	0,58	25	5
De 2 remeros	8	0,20	0,70	0,58	50	5
YOLAS DE MAR						
De 2 remeros	8,50	0,35	1,00	0,75	60	6
De 4 remeros	10,50	0,38	1,05	0,80	90	7
De 6 remeros	12,50	0,40	1,10	0,83	120	7
De 8 remeros	14,50	0,42	1,15	0,85	150	7

Artículo III.- CONSTRUCCION, HOMOLOGACION Y VERIFICACIONES.

En la construcción de los Canoes y Yolas de Mar, se podrá emplear material de cualquier clase. Los tabladillos deberán tener todos el mismo ancho. Hay una tolerancia máxima de 2 centímetros en la anchura de los tabladillos para toda Yola de nueva construcción y de 3 centímetros para las construídas antes del año 1914.

La eslora se medirá desde el extremo de la roda al codastre. El puntal, desde el nivel de los bordes de las bandas hasta el arranque del primer tabladillo, interiormente (a excepción del primer metro, a partir de la roda y el codastre). La manga total en la cuaderna maestra, se mide por fuera del nivel superior de las bandas. La manga en la línea de agua se mide en la cuaderna

maestra exterior y horizontalmente, a 12,5 centímetros de altura sobre la quilla, aunque ésta no existiera.

Los herrajes que soportan las chumaceras, podrán sobrepasar horizontalmente el contorno exterior de la embarcación al nivel de las bandas, en un máximo de 25 centímetros y no deberán situarse a más de 4 centímetros sobre el nivel de las bandas, estableciéndose un máximo de 64 centímetros la distancia entre el eje de quilla y el eje de chumacera (figura 5)

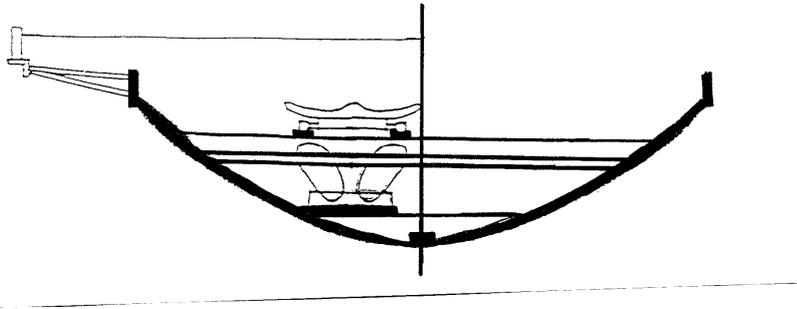


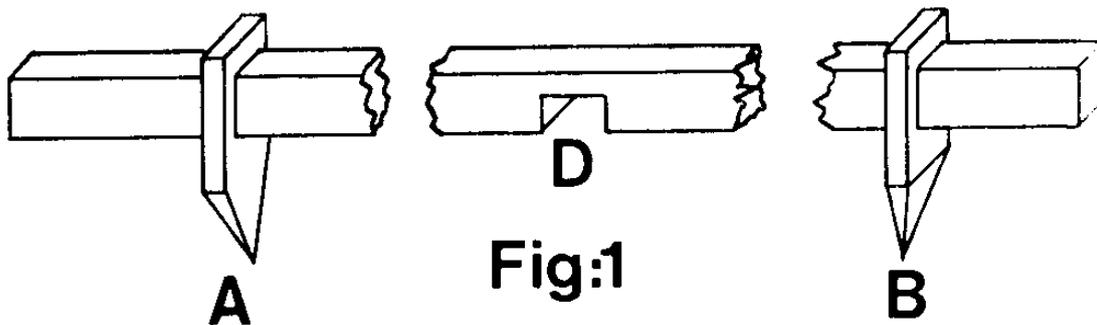
Fig: 5

Las embarcaciones darán el peso reglamentario, no admitiéndose lastre alguno.

La verificación de las dimensiones obligatorias, se realizará de la forma siguiente:

Se empleará una regla, en el centro de la cual se habrá hecho una muesca (**D**) donde colocar, llegado el caso, la parte saliente de la quilla exterior. (Figura 1)

A distancias iguales del centro de la muesca, y según las dimensiones, que varían con arreglo a la escala de las embarcaciones, se señalarán puntos de referencia; sobre cada uno de los brazos de la regla se articulará una corredera vertical de un largo fijo de 125 milímetros.



Para tomar las medidas deberán fijarse las correderas en las cotas correspondientes a la embarcación que se va a medir, aplicando la regla sobre la embarcación; estando ésta con la quilla al aire; si las puntas de las correderas (A y B) tocan el casco de la embarcación, sin que la regla toque el nacimiento de la quilla (C), la manga en la línea de flotación es mayor de lo prescrito, y la embarcación, por lo tanto, está de acuerdo con el Reglamento (Figura 2)

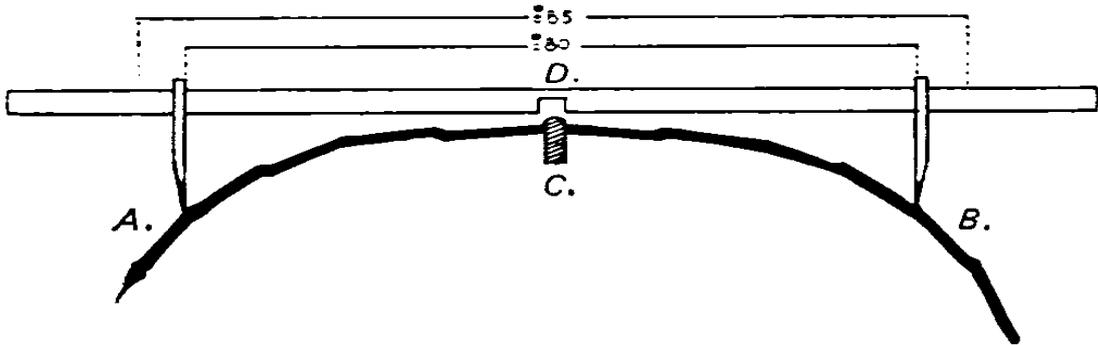


Fig:2

El punto límite se obtiene cuando el aparato toque la embarcación en tres puntos (A, B y C). (Figura 3)

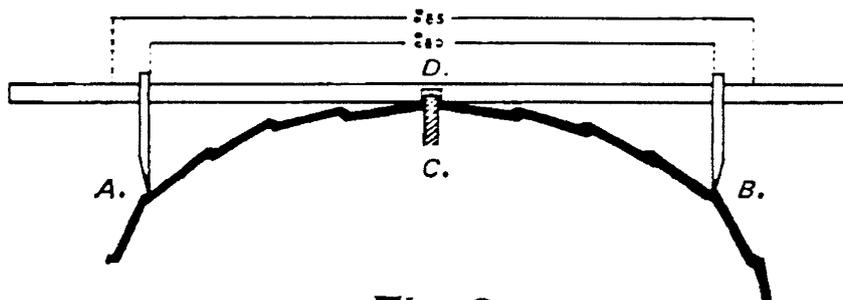


Fig:3

En caso contrario, la manga en la línea de flotación es demasiado estrecha, y la embarcación no se ajusta al Reglamento. (Figura 4)

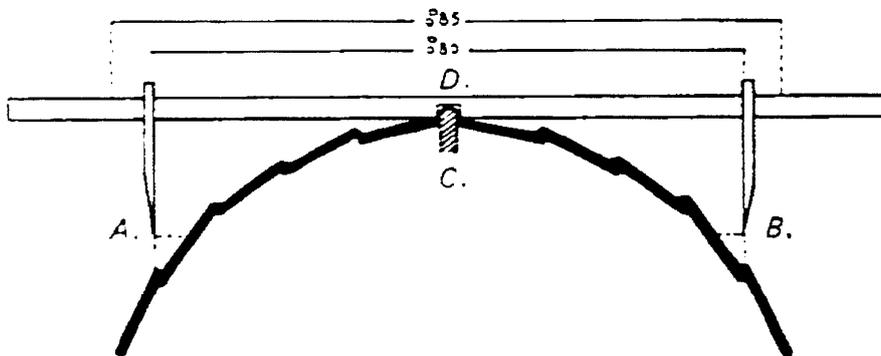


Fig:4

Artículo III. CAMPOS DE REGATAS.

Las regatas de Canoes y Yolas de Mar, podrán disputarse indistintamente en mar abierto, ría, lagos, embalses, etc.

Para que sea homologado un campo de regatas para la celebración de Campeonatos de España, será obligatorio alinear al menos 4 embarcaciones en una tanda.

En los demás campos de regatas, indistntamente se podrán alinear 3 ó 2 embarcaciones en línea, según permita el citado campo.

Para los Campeonatos de España su trazado será siempre un paralelogramo. Deberá existir un plano oficial, determinando todos los detalles técnicos del mismo, incluyendo las referencias de comprobación, las cuales serán perfectamente visibles a efectos de fácil reconocimiento.

Para el resto de los campos de regatas, se adecuará a lo que nos permitan los mismos, siempre conociendo con anticipación el plano donde se celebre la regata, incluyendo las referencias de comprobación, etc.

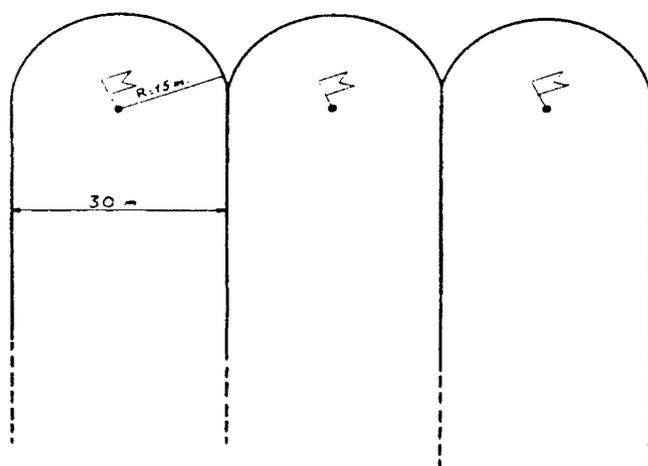
La organización presentará al Jurado, al técnico responsable del balizaje y del campo de regatas en general.

El campo de regatas deberá estar totalmente montado una hora antes de la prevista para el comienzo de la regata.

También podrán celebrarse regatas en línea y/o contra reloj.

Artículo IV. ZONA DE REGATA.

En las pruebas con viradas, se entenderá por Zona de Regata ó aguas propias, de un equipo, el espacio comprendido entre las líneas que forman un rectángulo imaginario de un mínimo de 30 metros de ancho, cuyo eje longitudinal pasa por las dos balizas de cada zona y cuyos extremos están encabezados por dos casquetes semicirculares de 15 centímetros de radio con centro en la respectiva baliza, según el gráfico siguiente:



Artículo V. SALIDA, VIRADAS Y LLEGADA.

Cada equipo tomará la salida dejando su propia baliza a babor y las balizas de virada se montarán precisamente también sobre la banda a babor, debiendo utilizarse inexcusablemente en las balizas de la propia Zona de Regata, de forma que no será válida la virada efectuada sobre la banda de estribor ó la realizada en baliza de diferentes aguas.

No deberán tocarse las balizas, ya sea con el remo o con el casco de la embarcación, particularmente por lo que pueda suponer de intento de acortar el trayecto reglamentario. El Arbitro ó en su defecto el Juez de Baliza, determinarán en uso de sus facultades, si ha habido o no colisión y si por la importancia de ésta, el equipo puede excepcionalmente continuar ó, por el contrario, debe ser puesto fuera de regata.

Artículo VI. DISTANCIAS A RECORRER, NUMERO DE LARGOS Y DE CIABOGAS y SEÑALIZACIONES.

DISTANCIAS.- Las distancias señaladas como oficiales serán las reglamentarias y obligatorias para los Campeonatos, regatas que formen parte del Calendario de la FER y pruebas que den acceso a las mismas.

CATEGORIAS	DISTANCIA OFICIAL	MINIMO TOLERADO
SENIOR	2.000 MTS	1.800 MTS
JUVENIL	2.000 MTS	1.800 MTS
CATEDE	1.500 MTS	1.300 MTS
VETERANO	1.000 MTS	800 MTS

NUMERO DE LARGOS Y DE CIABOGAS.- El número de largos y de ciabogas a realizar en los Campeonatos de España para cada categoría, en cualquiera de las modalidades, serán los siguientes:

CATEGORIAS	MAXIMO OFICIAL		MINIMO OFICIAL	
	LARGOS	CIABOGAS	LARGOS	CIABOGAS
SENIOR	8	7	4	3
JUVENIL	8	7	4	3
CADETE	6	5	3	2
VETERANO	4	3	2	1

SEÑALIZACIONES.-
siguiente:

Los colores de las banderas de las balizas y su orden, será el

Calle número 1 =	BLANCA
Calle número 2 =	ROJA
Calle número 3 =	VERDE
Calle número 4 =	AMARILLA
Calle número 5 =	NEGRA
Calle número 6 =	ROSA
Calle número 7 =	AZUL
Calle número 8 =	MARRON

Las líneas de salida, virada y llegada, estarán perfectamente referenciadas, mediante un sistema de doble indicación. Existirá una línea teórica que coincidirá con el punto de mira del alineador y juez de llegada y una indicación o señal visible en la zona opuesta.

Artículo VII. DISPOSICIONES.-

A.- DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogados cuantos Reglamentos, Anexos, Circulares y disposiciones se hayan dictado y que puedan contravenir lo dispuesto en el presente Reglamento.

B.- DISPOSICION ADICIONAL.

La Comisión Delegada faculta a la Junta Directiva de la FER para que introduzca en este Reglamento los cambios que sean propuestos por el Consejo Superior de Deportes, en su caso, sin que sea preciso celebrar nueva reunión para su aprobación.

C.- DISPOSICION TRANSITORIA.

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Comisión Delegada de la FER, en reunión celebrada en Madrid el día 18 de Diciembre de 1999, entrando en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación definitiva por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

FERNANDO CLIMENT HUERTA
PRESIDENTE

GREGORIO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL

FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

**REGLAMENTO
PARA LAS REGATAS DE YOLAS Y CANOES**